



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 1258/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1258/13

Sucre, 28 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 1052/13 de 11 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, DECLARO en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, con la finalidad de que asista y participe de las SEGUNDAS JORNADAS NACIONALES SOBRE JUSTICIA CONSTITUCIONAL – FORO PROCESO AUTONÓMICO CONSTITUCIONAL, que se realizó en la ciudad de Cochabamba, los días 16, 17 y 18 de octubre de 2013, sujeto a una Agenda Especial.

Que, por nota la Concejal Prof. Arminda Corina Herrera Gonzales, CONCEJAL SECRETARIA DE LA DIRECTIVA del H. Concejo Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, señalando que por razones de salud, se le imposibilitó cumplir la Resolución 1052/13, para el efecto adjunta (fotocopia) del Certificado de Incapacidad Temporal por Enfermedad del 15 al 21 de octubre de 2013, emitido por la Caja Nacional de Salud, con ese antecedente, solicita la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 1052/13 de 11 de octubre de 2013, en el marco del art. 22 de la Ley de Municipalidades y art. 157 del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que de acuerdo al art. 22 de la Ley de Municipalidades, señala que el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá reconsiderar las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autónomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 28 de noviembre de 2013, realizada en la Sub Alcaldía del Distrito -1, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe Legal No. 0124/13, emitido por Asesoría General del Pleno, con relación a la solicitud de la CONCEJAL: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, pidiendo la reconsideración y ABROGATORIA de la Resolución No. 1052/13 de 11 de octubre de 2013, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR el referido informe y la presente Resolución, que reconsidera y ABROGA la Resolución No. 1052/13 de 11 de octubre de 2013, dejando sin efecto la misma.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 1258/13

administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

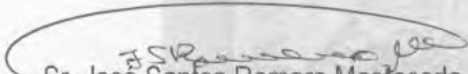
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- Reconsiderar y **ABROGAR** la Resolución Autonómica Municipal No. 1052/13 de 11 de octubre de 2013, dejando sin efecto la misma, por las consideraciones anotadas.

Art. 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.